

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2025/11405 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la compra o autopromoción de primera vivienda, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 858304.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858304>.

#### Primero. Beneficiarios:

1.- Tendrá la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2.- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurren las circunstancias previstas en la base cuarta de las bases que rigen la convocatoria.

#### Segundo. Objeto:

Las bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, procedan a la compra o autopromoción de su primera vivienda, situada en la zona urbana del término municipal de Almussafes, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, y que quede acreditada conforme a lo dispuesto en las bases.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Las bases para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de primera vivienda para el ejercicio 2025, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 2298, de 12 de septiembre de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: [www.almussafes.net](http://www.almussafes.net).

#### Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima a subvencionar por vivienda será de 2.100,00 €. El número total de subvenciones a conceder queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 15 de septiembre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

